



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1387
RADICADO N° 2020-00099-00

Por petición que realizó el apoderado de la parte actora (anexo 60 exp. digital), éste Despacho mediante auto del 21 de octubre de 2021 (anexo 61 exp. digital), declaró terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones; motivo por el cual se niega la nueva solicitud de terminación presentada (anexo 63 exp. digital), remitiendo al memorialista a la actuación señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53747713b125d925fac79253e58f1aac8e95960619e59929fbafb71f3b5c312**

Documento generado en 09/08/2022 02:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>